



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Suplemento 7204 B
-----------	-----------------------	--------------------------	----------------------

No.- 28472

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO EL HUEVO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO.152827 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003389 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "RANCHO EL HUEVO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 43-38-57.66 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ALEXIS ORTIZ PEREZ, ALCIDES BAÑOS PEREZ, JOSE PEREZ MAGAÑA Y AMADEO GARCIA ABREU.
AL SUR CON SATURNINO PAREDES MENDEZ
AL ESTE: CON ENRIQUE CAMPO
OESTE: CON BENJAMIN PEREZ MAGAÑA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE

ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUM. 1029, COL. LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDEADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

c.c.p. Minutario y Archivo
L'MBAA/L'JIC/L'AGE





AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PELAO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152828 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 003395 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "EL PELAO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19-75-64.10 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MARTHA ELENA JIMENEZ VALENZUELA
AL SUR: CON FERMIN MORENO MENDOZA
AL ESTE: CON JAIME SOTO BERTOLINI
OESTE: CON TERESITA MORENO CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUM. 1029, COL. LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

c.c.p. Minutario y Archivo
L*MBAA/L*JIC/LI*ACE





ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO NUEVO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **152826** DE FECHA **05 DE ABRIL DE 2010**, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **003389** DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DEL 2010**, ME HA AUTORIZADO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**RANCHO NUEVO**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **43-45-90.90 HECTAREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON LUIS RAMIREZ JIMENEZ
AL SUR CON RIO SAN PEDRO
AL ESTE: CON RIO SAN PEDRO
OESTE: CON FERNANDO AZNAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUM. 1029, COL. LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

c.c.p. Minutarie y Archivo
L*\MBAV\1\ACE\L*JIC\L*1gg



No.- 28477

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: JOEL ACOSTA FRANCO.**

En el expediente número **373/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **JANET RODRÍGUEZ FERIA**, en contra de **JOEL ACOSTA FRANCO**, originado en este juzgado segundo familiar de Centro, Tabasco, con fechas veintinueve de agosto del dos mil once y dos de abril del año dos mil nueve, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2011.**SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito , firmado por el licenciado **MANUEL**

RODRÍGUEZ MONTIEL, apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por el cual da cumplimiento a lo ordenado mediante oficio número 2105 de fecha dieciocho de marzo del presente año, y en cual informa que una vez realizado una búsqueda exhaustiva en el padrón de usuarios de ese organismo federal, ***no se localizó*** contrato de suministro a nombre de **JOEL ACOSTA FRANCO**; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha dos de abril de dos mil nueve, al hoy demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, por medio de ***edictos*** que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, para

que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.

ACUERDO DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2009.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO
NECESARIO.**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.**

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana **JANET RODRÍGUEZ FERIA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo con fecha veinte de febrero del presente año, mismo que se agrega para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentada la ciudadana **JANET RODRÍGUEZ FERIA** con su escrito de cuenta y anexos detallados en el acuerdo de fecha veinte de febrero del año actual, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra del ciudadano **JOEL ACÓSTA FRANCO**.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente la ciudadana **JANET RODRÍGUEZ FERIA**, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

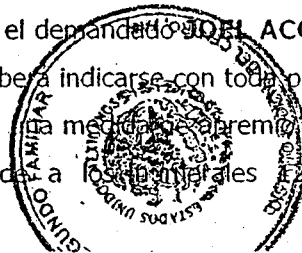
SEXTO.- Se requiere a los ciudadanos **JANET RODRÍGUEZ FERIA** y **JOEL ACOSTA FRANCO**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de cincuenta días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SÉPTIMO.- Para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en

atención a lo solicitado por la parte actora en el presente asunto, y para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirimir lo relativo a los alimentos en los siguientes términos.

A). Gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio Informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, y en caso de ser afirmativo su respuesta, deberá rendirse noticia indicando el domicilio actual, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, además los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

B). Gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, y en caso de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, deberá indicarse con toda precisión el domicilio, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.



C). Gírese atento oficio al ~~Sistema de Agua~~ y Saneamiento y/o quien legalmente lo represente con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

D). Gírese atento oficio al Licenciado Felipe Sánchez Brito Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 Colonia

Linda Vista Código Postal 86050, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

E). Gírese atento oficio a la Comisión Federal del Electricidad, (IFE), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

F). Gírese atento oficio a la Dirección de Transporte, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

G). Gírese atento oficio al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

H). Gírese atento oficio al director General de la policía estatal de Caminos, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará

acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

I). Gírese atento oficio al Director General de Televisión por Cable, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que recibá el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

J). Gírese atento oficio a la empresa Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

K). Gírese atento oficio a la empresa MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

L). Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado **JOEL ACOSTA FRANCO**, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en **CIEN DÍAS** de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

OCTAVO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Plan de Iguala número 140 Altos, Centro de esta Ciudad de Villahermosa, autorizando para tales efectos al licenciado **PAULINO ZAPATA ARIÁS**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

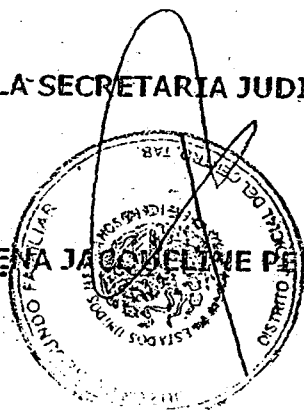
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

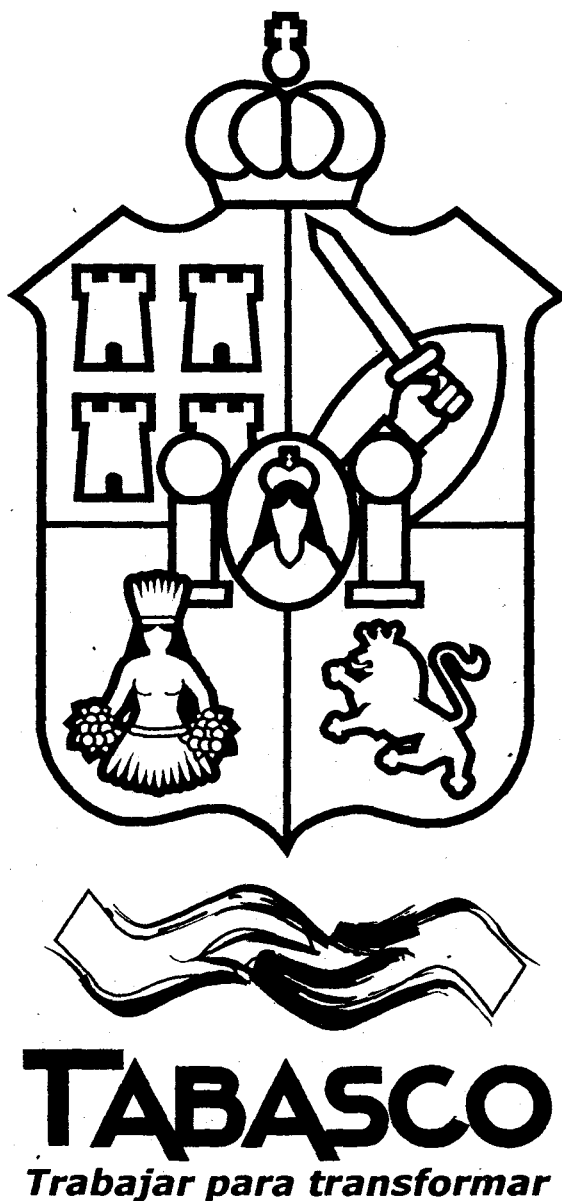
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.

Expido el presente edicto, el nueve de agosto del dos mil once, en Villahermosa, Tabasco, mismo que debe publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.